



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Molina Punta, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, debido a las precipitaciones las calles de tierra de los barrios se han tornado intransitable, generando grandes inconvenientes a los vecinos al momento de salir de sus casas para realizar las actividades cotidianas, entre ellas ir a trabajar o tener que asistir a la escuela.

Que, esto además representa un inconveniente ante la necesidad de solicitar una ambulancia o un móvil policial dado que se ha formado un lodazal e incluso se puede observar desmoronamiento en una de sus áreas (se adjunta registro fotográfico).

Que, se solicita enripiado y cordón cuneta de la calle Los Tulipanes al 500 del mencionado barrio en el Visto.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Enripiado y cordón cuneta, calle Los Tulipanes al 500 del barrio Molina Punta

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se solicita enripiado y cordón cuneta de la calle Los Tulipanes al 500 del barrio Molina Punta de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –



**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**